PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION DE CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Pliego, tiene por finalidad la contratación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería, de los Centros dependientes del Área de Salud IX Vega Alta del Segura que se relacionan en el ANEXO I. Así mismo, constituye el objeto del presente Pliego el servicio de lavandería de los Centros de Salud dependientes de dicha Área de Salud IX.

El precio del servicio, que incluye limpieza y costes correspondientes a D.D.D., jardinería y lavandería, se establece por metro cuadrado anual y se facturará mensualmente en la proporción correspondiente. Las empresas deberán especificar en su oferta económica el precio por metro cuadrado anual, IVA excluido, que ofrecen para cada uno de los Centros objeto del presente contrato.

1.1 Definiciones.

La limpieza que se ha de realizar, debe ser considerada por los licitadores desde los siguientes aspectos:

a) Limpieza preventiva.
b) Limpieza correctiva.

Se considera limpieza preventiva las actuaciones y controles previos, realizadas por el adjudicatario, encaminados a minimizar los posibles riesgos para la salud, tanto de los usuarios del centro, como de su personal.

Se considera limpieza correctiva las actuaciones que con carácter habitual debe realizar el adjudicatario para que los centros se encuentren con el grado de limpieza óptima.

El contrato incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- La limpieza integral del interior del conjunto de las dependencias de los centros sanitarios.
- La limpieza del mobiliario asistencial y no asistencial.
- La limpieza de las zonas exteriores, como puedan ser viales, terrazas, patios, zonas ajardinadas, y calles de servicio, así como zonas de aparcamientos.
- Limpieza de archivos y garajes si los hubiera.
- Limpieza de chicles y grafittis en los accesos exteriores, fachadas e interiores de los edificios en su caso.
- Limpiar y adecentar las habitaciones del personal de guardia, incluyendo hacer las camas y el cambio de ropa de éstas.

- Aplicación de perfume en todos los aseos de todos los centros objeto del presente Pliego, una vez haya finalizado su limpieza, cuando la situación lo requiera y así mismo cuando el responsable del centro lo estime oportuno.
- Colocación en todos los aseos de todos los Centros objeto del presente Pliego de las hojas de control y seguimiento que indique el personal que realiza la limpieza y la frecuencia de la misma.
- Limpieza de vestuarios, incluyendo la recogida de la ropa de uniformidad u otra que hubiere y su traslado a la dependencia correspondiente.
- Limpiezas complementarias durante periodos de obras.
- Suministro y reposición de los productos de limpieza.
- Suministro y reposición de material y útiles de limpieza.
- Suministro, reposición y colocación de papel higiénico, rollos de papel secamanos y jabón líquido, así como el suministro, instalación y reposición de sus correspondientes dispensadores que se precisen en todos los aseos.
- Suministro y reposición de contenedores higiénicos para los aseos de señoras y su mantenimiento, así como de papeleras o recipientes para papel utilizado y escobillas para los inodoros.
- Suministro y reposición de pastillas desinfectantes o elementos de igual resultado en todos los urinarios.
- Recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilables a urbanos.
- Suministro de las bolsas y recipientes que permitan la recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilables a urbanos.
- Desratización, desinfección y desinsectación de los centros, con especial incidencia en los sótanos, aparcamiento, zona de almacenamiento de residuos y demás zonas especialmente sensibles.
- Servicio de lavandería en los centros de salud.
- Jardinería interior y exterior con reposición de plantas y arbolado.
- Colaboración con el personal del centro en el plan de catástrofes internas y evacuación del centro.
- Gestión intracentro de los residuos peligrosos, por lo que realizarán el traslado desde el punto de origen hasta el punto de recogida por la empresa gestora del recurso peligroso, incluida la colaboración en el pesaje de los mismos, así como la trazabilidad de todo el proceso.
- Los controles de bioseguridad ambiental, establecidos con carácter de mínimos en las zonas críticas o semicríticas.

Todos los gastos generados por estos Servicios serán por cuenta del adjudicatario.

1.2.- Objeto de limpieza.

En las zonas semicríticas y generales (interiores y exteriores) serán objeto de limpieza todos los elementos que componen las superficies de infraestructura de los habitáculos como el mobiliario y aparatos, del exterior y del interior de los edificios.

Así, será objeto de limpieza como mínimo:

- Paredes, mampara, y tabiques.
- Techos.
- Perfiles y superficies de aluminio.
- Azulejos.

- Acero inoxidable (superficies, lavabos, fregaderos, etc.).
- Puertas y pomos.
- Superficies de formica, metálicas y de madera.
- Dorados y metales.
- Persianas, estores y parasoles.
- Ventanales y superficies acristaladas, ya sean interiores exteriores y lucernarias.
- Espejos.
- Alfombras y moquetas.
- Ascensores.
- Pasillos y escaleras (incluidas barandillas), normales y de emergencia.
- Fachadas y patios.
- Canalizaciones e imbornales.
- Azoteas.
- Entradas y zonas de acceso al centro.
- Rejas, rejillas y desagües.
- Rejillas de aire acondicionado y radiadores de calefacción.
- Colchones y colchonetas.
- Archivadores de documentación, tanto en los despachos como en los depósitos de biblioteca y documentación.
- Todo tipo de pavimentos con el producto adecuado para cada uno de ellos (terrazo, mármol, granito, baldosas, cemento pavimentado, pavimentos especiales conductivos, tarima, parquet, etc.).
- Sanitarios, baños, lavabos, fregaderos, duchas, grifos, W.C., porta cepillos, vertederos, pilas, portarrollos de papel higiénico, de secado de manos, secadores de manos eléctricos sí los hubiere, etc.
- Mobiliario: vitrinas, camas, somieres, mesillas, camillas auxiliares, sillas de ruedas para el transporte de enfermos, frigoríficos (cuando hayan sido vaciados y desenchufados previamente por el personal del centro), taburetes y tarimas, y porta cubos, taquillas, papeleras, armarios de oficina, estanterías cortinas (incluido montaje y desmontaje), cubos, mesas centrales de trabajos y de despacho, mesas auxiliares, sillas, sillones y cualquier otro elemento que constituya el mobiliario.
- Equipos informáticos con la metodología y productos adecuados, (monitores, teclados, impresoras, torres), monitores de televisión, teléfonos, fax, maquinas fotocopiadoras, etc.
- Elementos de iluminación (aparatos de luz, interruptores, lámparas, apliques, globos, etc.).
- Contenedores de residuos urbanos y asimilables.

No se llevará a cabo actividades de limpieza que sean competencia exclusiva de otro colectivo, como instrumental sanitario, etc...

1.3.- Programa de trabajo.

Será de obligado cumplimiento, facilitar a la Gerencia Única del Área de Salud, en el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde la firma del contrato:

1.3.1. Programa de trabajo, acordado con el Coordinador del Centro.

1.3.2. Número de personas que utilizará la contrata, con indicación del número de horas de trabajo a realizar, y metros cuadrados para cada una, pudiendo existir la posibilidad, en caso necesario, de que la limpieza se efectúe en horario de mañana y/o tarde.

1.3.3. Número de personas de guardia o retén, para los trabajos de urgencia o imprevistos, no sujetos a un plan predeterminado.

2.- ZONAS. DEFINICION Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA.

Únicamente a efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, este, se subdividirá en zonas de alto riesgo.

Esta división implicará, programas distintos tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

2.1. - ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO.

2.1.1. Se denominan así, a aquellas zonas hospitalarias donde la concentración de placas patógenas es alta, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza. En consecuencia serian:

- Bloque quirúrgico.
- Hospital de Día.
- Unidad de Diálisis.
- Anestesia y Reanimación.
- Zonas de Esterilización.
- Laboratorio de Microbiología y Parasitología.
- Anatomía Patológica.
- Extracciones.
- Determinadas zonas de Farmacia para preparados especiales.
- Unidad de Hemodinámica Cardiaca.
- Salas de Endoscopias.
- Habitaciones de Aislamiento.
- En Urgencias: salas de yesos y suturas, boxes de reanimación y salas de aislamiento.

Y en aquellas otras unidades que, durante la ejecución del contrato, puedan clasificarse como críticas.

2.1.2. El servicio de limpieza en estas zonas tendrá un carácter especial, debido a la singularidad de las áreas donde se realiza el servicio. Siempre se hará con el uniforme reglamentario, que deberá ser de distinto color a los de las demás Unidades del Centro Asistencial, y en ningún caso podrán salir con él, fuera de estas zonas de alto riesgo.

2.2. - ZONAS SEMICRÍTICAS O DE RIESGO MEDIO

2.2.1 Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior. Cabe citar las siguientes:

- Áreas de Hospitalización.
- Urgencias, Boxes de diagnóstico, camas de observación y UCE.
- Unidad de Radiodiagnóstico.
- Laboratorio y Banco de Sangre.
- Farmacia.
- Consultas externas, salas de curas, y salas de pruebas especiales.
- Rehabilitación.
- Mortuorios.
- Lencería.
- Cuartos de aseo y W.C. de enfermos y generales.
- Otras áreas.

2.3. - ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO.

En Interior:

- Servicio de Admisión.
- Vestíbulos.
- Escaleras internas
- Pasillos.
- Despachos - Oficinas Administrativas.
- Vestuarios.
- Archivos: Clínicos y Administrativos.
- Capilla.
- Biblioteca.
- Dependencias y zona administrativa del Servicio de Mantenimiento.
- Almacenes.
- Locales de Compresores y Gases Medicinales.
- Seguridad.
- Secciones Sindicales.
- Ascensores.

- Recepción.
- Dormitorios de médicos de Guardia.
- Salones de Actos y Sala de Juntas.

En exterior:

- Patios, aceras y viales.
- Zonas ajardinadas.
- Ventanales y zonas acristaladas.
- Persianas y lamas parasoles.
- Cubiertas planas y terrazas.
- Marquesinas.
- Aparcamientos y zonas de acceso de carga y descarga.
- Aparcamiento disuasorio.

Queda abierta bajo la decisión de la dirección la posibilidad de incluir zonas similares o asimilables.

TIPO ZONA O SERVICIO	METROS^2 / SERVICIO
Z. CRITICAS (a	1.900
Z. SEMICRITICAS (a	7.400
Z. G .INTERIORES (b	6.900
Z.G. EXTERIORES (b	19.100
JARDINERIA	8.200
TOTAL	**43.500**

3.- REQUISITOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA. MÍNIMOS

Se detalla a continuación, y sin carácter exclusivo, el material mínimo necesario para la limpieza.

3.1.- Materiales de limpieza.

El personal de limpieza tendrá a su disposición el siguiente material, que deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales.

- Carro con sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre fregonas. Los carros serán aportados por el adjudicatario uno para cada limpiadora.
- Dos pares de guantes de goma tipo domestico (dos colores).
- Bayetas de distintos colores, identificando los colores según su utilización.
- Paño o gasa para envolver el cepillo.
- mopa, o cepillo y fregona.
- Agua, Jabón, y Lejías.
- Desinfectantes de superficies.
- Limpiador abrasivo en las zonas que sea necesario, y donde las superficies no sean dañadas.
- Detergente desincrustante líquido y detergente desengrasante cuando sean necesarios.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras, de los tipos y características establecidas en la legislación vigente.

La empresa adjudicataria podrá optar por gasas y bayetas de un solo uso.

Al término de la jornada será desinfectado el material, durante 10 minutos con lejía en las diluciones adecuadas. El almacenaje se realizará siempre en seco y en los lugares asignados para tal fin que deberán mantener en las debidas condiciones de orden y limpieza.

3.2 - Otros medios mecánicos para la limpieza.

El adjudicatario aportará aspiradoras para moquetas o alfombras (si las hubiera), aspiradoras con filtros bacterianos para la aspiración de conductos de aire acondicionado, las máquinas necesarias para el tratamiento y limpieza a fondo de los diferentes tipos de suelo que puedan existir en los locales así como rodapiés y lugares de difícil acceso: abrillantadoras, enceradoras, pulidoras, etc.; maquinas para la limpieza con agua caliente a presión, quita chicles y limpia grafittis, los medios mecánicos necesarios para la limpieza de superficies acristaladas de difícil acceso, etc. y todas aquellas que sean precisas para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza.

El licitador estará obligado a aportar las fichas técnicas con sus características de toda la maquinaria que considere precisa para el desarrollo de su actividad resaltando la maquinaria destinada para cada cometido.

4.- PRODUCTOS Y MATERIALES

4.1.-Desinfectantes, Detergentes y otros Productos:

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y las especificaciones del producto. Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

Las empresas concursantes indicarán los productos a utilizar, especificando la marca, y aportando ficha técnica y ficha de seguridad, así como composición de los mismos.

Previo a la iniciación del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar relación de los distintos productos que utilizará para cada una de los elementos a limpiar, así como deberá entregar las fichas técnicas y de seguridad de todos los productos relacionados. Así mismo deberá garantizar la reposición de los productos y materiales de manera que el suministro no quede en ningún momento interrumpido.

El contratista será el responsable de que su personal haga una correcta utilización de los distintos productos de limpieza que se utilicen para cada uno de los elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores, equipos informáticos, aceros inoxidables, aluminio, pavimentos.), tanto en composición como en adecuación a las superficies a limpiar. En caso de deterioro o inutilización de alguno de los elementos a limpiar a causa del mal uso de estos productos, el contratista deberá repararlo, o sustituirlo a su costa.

5.- PROCESOS DE LIMPIEZA

5.1.- Técnicas y procedimientos de limpieza

El licitador deberá especificar, de manera clara y concisa, las técnicas y procedimientos que se van a emplear para la adecuada limpieza de los locales y sus elementos, especificando, en su caso, las diferentes zonas de riesgo.

5.2.- Tipos de limpieza

Se estima que deberán existir tres tipos de limpieza: **Normal** o de rutina, **General** o a fondo, y **Concreta** o de mantenimiento.

Limpieza Normal o de Rutina:

Se considera aquella que se realiza habitualmente en todas las dependencias para mantener un grado de limpieza e higiene óptima. Incluye barrido y fregado de suelos, desempolvado de mobiliario: ordenadores, televisores, teléfonos, pomos de puertas, interruptores de luminarias, etc., limpieza y desinfección de aseos, vaciado de papeleras, limpieza de cristales de puertas de acceso, escaleras, ascensores y zonas comunes interiores Esta limpieza se repetirá si se precisa en algún momento, a petición del responsable de la Unidad.

Limpieza General o a Fondo:

Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar.

Por tanto incluye: paredes, techos, azulejos, cristales, persianas, parasoles o estores, rejillas y puntos de luz y aire acondicionado, lámparas, tubos fluorescentes, mobiliario (incluidos superficies internas), monitores (ordenadores, televisión), teléfonos, repisas, cortinas, sanitarios, etc.

Limpieza concreta o de mantenimiento:

Se considerará limpieza concreta o de mantenimiento a aquella no programada y que es causada por un hecho accidental y/o fortuito o generada como resultado de la realización de obras, actuaciones de mantenimiento de los locales, inundaciones, catástrofes naturales, etc. Se efectuará en cualquier día o momento, incluidos sábados, domingos o días festivos. Se realizara por indicación del responsable del servicio y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener el centro en el mayor nivel de higiene. Se considerará limpieza concreta igualmente a la que debe realizarse después de cada uso de las salas de Juntas, Salón de Actos, o dependencias para reuniones.

5.3.- Tareas de limpieza, periodicidad y frecuencia.

Las empresas licitadoras deberán presentar planificación de tareas y frecuencias de limpieza de:

- Los locales y sus diferentes dependencias y elementos, tanto interiores como exteriores
- Zonas acristaladas, tanto interiores como exteriores.
- Salidas de aire acondicionado y luminarias.
- Limpieza de garaje, dependencias del sótano y archivos, si los hubiera.

Así mismo deberán presentar planificación de tareas y frecuencias de:

- Servicio de lavandería en Centros de salud.
- Servicio de jardinería.

5.3.1.- Tareas realizadas al menos una vez al día.

Diariamente, en el turno que se determine, se realizará la limpieza de áreas de atención de enfermos, incluyendo mesas, sillones, sillas, armarios, etc., además de suelos, paramentos, superficies, puertas, con muy especial atención a los pomos de éstas, así como limpieza de dorados y metales; mamparas acristaladas, biombos o cortinas de separación; cuartos de baño, complementos, vestíbulos con sus correspondientes felpudos si los hubiere; escaleras, ascensores, terrazas, etc.

Asimismo y **diariamente** se limpiarán, Salas de curas, incluida la rejilla de aire acondicionado (siempre antes de cada turno de asistencia programada), consultas, y todas las áreas de usos múltiples destinadas al tratamiento de enfermos, así como salas de estar, despachos, WC generales y de enfermos, dormitorio de médicos de guardia (si los hubiere), etc.

Igualmente se someterá a **limpieza diaria**, alfombras y moquetas, que será con una limpieza a base de aspiración enérgica.

Viales y aparcamientos (aceras, rampas de acceso a los aparcamientos o urgencias), así como zonas ajardinadas.

5.3.2. Tareas realizadas al menos dos veces al día.

Se limpiará dos veces al día, y preferentemente la segunda limpieza se hará en el turno de tarde: las áreas de usos múltiples destinadas al tratamiento de enfermos; retretes y WC generales y de enfermos; y aquellos otros lugares especiales que determine la Unidad responsable de Limpieza y Residuos o la Dirección.

5.3.3. Tareas realizadas al menos tres veces al día.

Los aseos del Servicio de Urgencias del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao deberán ser limpiados con una frecuencia mínima de tres veces diarias.

5.3.4.- OTRAS TAREAS

Las tareas y periodicidad que se describen a continuación tendrán carácter orientativo y no exhaustivo.

- **Mensualmente**

 Se limpiarán a fondo, cristales (interiores y exteriores), puertas y ventanas (incluidos marcos), puntos de luz, mobiliario en general, desplazando los que se puedan de su lugar habitual, suelos de archivos, limpieza de extintores.

 Y siempre que por causas exógenas sea estrictamente necesario.

- **Trimestralmente**

 Limpieza de salidas de aire, alicatado de baños, techos y luminarias, persianas, lamas parasoles. Suelo de garaje y dependencias del sótano en los Centros que dispongan de ellos.

- **Semestralmente:**
 Se llevará a efecto una limpieza general a fondo, en todas las demás zonas y habitáculos no mencionados.

 De igual forma se limpiarán con los medios más adecuados, bien manuales bien mecánicos, las estanterías en almacenes y en los archivos administrativos, las rejillas de las lucernarias, techos y paredes

6.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS

A los efectos de determinación del concepto de residuo o basura se especifica que no se considerará basura a las grandes masas de escombros producto de obras y demoliciones. Sí se considerará basura, los pequeños escombros por motivo de pequeñas reparaciones así como los productos procedentes de los servicios de mantenimiento como tubos fluorescentes, filtros

de aire acondicionado, cristales, maderas, residuos de embalaje, etc. por lo que el personal de limpieza deberá proceder a su retirada.

El personal de limpieza deberá efectuar una correcta clasificación de los distintos tipos de residuos sólidos urbanos o asimilables a urbanos, siendo para ello necesario segregar, en principio, el cartonaje y papel, del resto de residuos, segregando también, plásticos, brik, y vidrio común. Cada tipo de residuos será depositado en su contenedor específico, para su reciclaje (si procede) y para su traslado al contenedor exterior correspondiente.

6.1. Bolsas de retirada de residuos.

Las bolsas para forrar cubos y papeleras deberán adaptarse a la instrucción Nº 4/2011, de 28 de Noviembre, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se establecen criterios unificados para la codificación mediante contenedores destinados a la recogida selectiva de residuos en los Centros Sanitarios y no Sanitarios del Servicio Murciano de Salud. En todo caso deberán adaptarse, a la normativa dictada por la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento correspondiente.

En el punto cuarto de dicha instrucción, se establece el color identificativos de cada contenedor dependiendo del residuo a depositar en él. Así pues para los residuos no peligrosos asimilables a urbanos se establece el siguiente criterio:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	COLOR
I	Residuo asimilable a urbano	NEGRO
I	Papel y Cartón	AZUL
I	Vidrio	VERDE
I	Plástico	AMARILLO
II	Residuo sanitario no peligroso	VERDE

En el punto quinto de dicha instrucción, respecto a precauciones especiales, establece lo siguiente:"...*Respecto del depósito de residuos sólidos asimilables a urbanos, cuando se use bolsa dentro del contenedor, ambos serán del mismo color....*".

6.2.- Observaciones adicionales

El personal al que le corresponda manipular las basuras, usará siempre guantes, vestuario y medios de protección adecuados, que impidan el contacto directo de la piel con los envases y que protejan de posibles accidentes traumáticos, acordes con la normativa vigente, que serán suministrados por el adjudicatario.

Estará prohibido el transporte de basuras por arrastre en el pavimento. La retirada interna se efectuará utilizando sacos o contenedores que eviten la formación de polvo. A fin de que el personal de limpieza no sufra sobrecarga de peso, la empresa adjudicataria deberá proporcionar carritos o similar para el traslado de las bolsas de basura o contenedores al exterior.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la retirada de basura, incluidas tasas municipales o de cualquier otro Organismo serán por cuenta de adjudicatario.

Los contenedores deberán estar en todo momento en perfectas condiciones de uso debiendo el adjudicatario atender a su mantenimiento y limpieza. Una vez vaciados los contenedores, serán lavados y desinfectados todos los días. La desinfección será con los mismos productos que los previstos para zonas de riesgo medio, salvo que la Unidad responsable de Limpieza y Residuos, determine un método específico para ello.

La Dirección del Centro mantendrá la facultad de inspección y control del tratamiento y gestión de los residuos.

7.- DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION:

7.1.- Objetivo:

El contratista realizará los servicios de desinfección, desinsectación y desratización en todas las instalaciones y áreas de los Centros de Salud, incluyendo el contenido y el continente de los mismos, y en general todo lo existente dentro de la parcela de los inmuebles, y todo ello dentro del marco legal vigente en cada momento, llevando a cabo las operaciones preventivas y correctivas necesarias en orden al estricto cumplimiento de la normativa en vigor.
Estas actuaciones podrán realizarlas por sus propios medios, si es empresa autorizada, o a través de subcontrata. En ambos casos deberán acreditarlo

Se entenderá comprendido en el concepto de edificios e instalaciones, cualquier servicio, habitación, dependencia, vehículos (ambulancias), instalación, planta, hueco, falso techo, bajante, túnel, conducción, pasillo, habitáculo, alcantarillado tanto pluvial como fecal, saneamientos, jardín, aparcamientos, etc., y en general, toda zona, lugar, o espacio ya existente, de nueva delimitación o creación, fijo ó móvil, elevado o subterráneo, que determine el responsable del contrato.

7.2.- Modalidades del servicio y frecuencia de las operaciones a realizar por el contratista:

Los licitadores deberán aportar Proyecto técnico para la realización de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación, y que contendrá como mínimo los siguientes datos:

Zonas a tratar.
Metodología y periodicidad de los servicios

Productos a usar

Personal que dedicará a la ejecución de la presente contratación, debidamente acreditado.

Tratamiento preventivo: Se efectuarán los tratamientos periódicos necesarios que reglamentariamente se determinen, dejando constancia de los mismos. La periodicidad de los tratamientos será, como mínimo, trimestral.

Tratamiento correctivo ó de choque: Se considera tratamiento correctivo a aquel no programado y puntual. Se realizará siempre por indicación del responsable del contrato, y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener el centro en el mayor nivel de higiene.

La descripción de los tratamientos a realizar son los anteriormente reseñados, siendo completados con las indicaciones e instrucciones que dé el responsable de limpieza designado por el centro.

7.3.- Informes y Partes de Actuación:

Todos los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, generarán un parte cada vez que se haga una actuación. Los aplicadores extenderán el parte de trabajo o modelo que se confeccione al efecto, al que se adjuntara la ficha técnica y de seguridad de los productos empleados.

El parte deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Lugar donde se ha realizado el tratamiento.
- Tipo de tratamiento.
- Fecha y hora.
- Plaguicidas empleados.
- Dosis aplicadas en cada tratamiento
- Plazos de seguridad correspondientes.
- Observaciones y sugerencias (se especificará cualquier incidencia, sí han aparecido restos de roedores, huellas, síntomas de presencia, etc.).
- Nombre y apellidos del aplicador.
- Conformidad de los trabajos por parte del centro.

Con carácter anual, o cuando se haya tenido que realizar una actuación, la empresa adjudicataria emitirá el informe correspondiente, en el cual detallará todas aquellas incidencias surgidas dentro del período de referencia. Igualmente se reflejarán todas aquellas deficiencias en materia de infraestructura que se detecten y tengan efectos negativos en los resultados del programa. En este informe se efectuará un balance de situación en el que se refleje el estado del centro, y todas aquellas variantes que se prevean introducir sobre el programa inicial en el caso de que las hubiera.

Igualmente se indicará todas aquellas medidas de lucha pasiva que se recomiendan adoptar al objeto de limitar en lo posible el asentamiento y proliferación de insectos y roedores, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones. Se matizarán también todas aquellas modificaciones, realizadas sobre el plan de actuación, para el próximo período, siempre y cuando éstas se encuentren justificadas y vayan a redundar en una mejora en la calidad del servicio.

La prestación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización se realizará, obligatoriamente, por una empresa especializada que deberá, además de las obligaciones formales derivadas del servicio, atender a las siguientes obligaciones:

- Tanto los plaguicidas a utilizar, como los aparatos, equipos o sistemas para su aplicación, se ajustarán a la actual normativa legal de carácter técnico, farmacológico, así como aquella otra que durante la ejecución del servicio pudiera surgir. Entre otros Reglamentos o normas se cumplirá con los siguientes: Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, etc.
- En los casos de emergencias o graves plagas, el responsable del contrato, podrá exigir la presencia del técnico que actúe como representante de la empresa y único interlocutor válido, aunque sea fuera del horario de trabajo habitual.
- Cualquier información o incumplimiento del contrato podrá ser comunicado al contratista a través de su representante.

- Será por cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen la obtención de todas las autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, así como la gestión de los trámites necesarios que se derivan del mismo, incluidos los fiscales. También serán a su cargo las correspondientes pruebas y ensayos de materiales y trabajos.
- Asimismo serán por su cuenta todas las sanciones que pudieran recaerle por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo.
- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el servicio y deberá indemnizar al Área por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.
- El contratista responderá civil y, en su caso penalmente, de todos los daños y perjuicios, corporales, materiales o consecuencias causados en el centro, a su personal (fijo, temporal o interino, estatutario, laboral o funcionario), a usuarios o a terceros, por acción u omisión, que se deban o deriven del funcionamiento normal o anormal de los aparatos, elementos o sus instalaciones incluidos o utilizados en la realización del presente contrato de desinsectación, desratización o desinfección, así como por la existencia de cualquier clase de vicio o defecto.
- La empresa que preste el servicio contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de ella, teniendo todos los derechos inherentes a su calidad de empleador respecto de aquel, siendo el Área, ajena a dichas relaciones laborales. La empresa procederá inmediatamente, si fuere necesario a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- El contratista designara como responsable a un técnico que, actuará como representante y único interlocutor válido ante el Área, asimismo tendrá poder suficiente para actuar en todas las acciones que precisen de su conformidad.
- La empresa dotará al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad, uniformes, herramientas, manuales, aparatos de medida, máquinas, equipos especiales, y en general cualquier mecanismo o aparataje necesario para su desarrollo y culminación.
- Así mismo, el personal que realice cualquier trabajo deberá poseer la titulación o haber superado los cursos o pruebas, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- No se podrá utilizar, ni proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del Área. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- La comprobación de las características y calidades de los trabajos realizados y los materiales utilizados se hará por el responsable del contrato, pudiendo solicitar los asesoramientos técnicos de las personas, entidades, organismos, ó empresas más idóneas por su especialización y cuyos informes serán vinculantes y de obligado cumplimiento por el contratista, sin que el centro tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

8.- SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD.

8.1.- Objetivo:

Medir el estado de limpieza de los centros, valorando si se cumplen los criterios establecidos en el presente pliego.

8.2.- Metodología:

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo de:

- Del servicio de Hostelería, o en su caso por la persona en quién se haya delegado.

En cualquier caso podrán delegar a efectos de supervisión en el personal que estimen pertinente, en cada Zona, Servicio o Unidad.

El responsable del control de limpieza, podrá encargar informes puntuales y recabar información de las distintas unidades y servicios del local y de los usuarios de los mismos. Podrá realizar seguimiento del estado de limpieza, y emitir informes con las actuaciones puntuales que deban realizarse, en materia de limpieza, para presentarlos a la empresa adjudicataria.

Además de los informes puntuales y aleatorios descritos se establece un **control/ supervisión** que mida la prestación del servicio de limpieza y el suministro de productos y materiales realizado en ese periodo y que correrá a cargo del responsable del seguimiento del contrato. El estado de la limpieza y el suministro de productos y materiales se calificará según los siguientes parámetros:

- 1 – Muy mala.
- 2 – Mala.
- 3 – Regular.
- 4 – Buena.
- 5 – Muy buena.

Con los resultados de este control se realizará una valoración del servicio y se informara a la empresa adjudicataria, la cual, en caso de que la evaluación de la limpieza y la reposición de suministros sea considerada deficiente, deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes. A tenor del resultado podrán aplicarse las medidas de penalización que se establecen en el PCAP

9.- TRANSMISION DE ÓRDENES

La empresa adjudicataria para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia y eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con la Dirección del SMS, designara uno o varios representantes de confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas. Asimismo, será el que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, la que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como garantizar el número de efectivos personales, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza.

Asimismo, el Centro, dentro de su personal, designará a aquellas personas encargadas de transmitir las órdenes y necesidades a la empresa adjudicataria, a través de las personas encargadas para ello, que podrá ser por Centro Asistencial o por zonas dentro de cada centro.

A tal efecto, el Centro Asistencial, comunicará al adjudicatario la citada organización de la cadena de mando a efectos de control y supervisión del servicio de limpieza; así como la forma de notificación de órdenes, y cuantos puntos sean de interés para una mejor organización y eficacia.

10.- PERSONAL DE LIMPIEZA:

10.1.- De los Recursos Humanos.

El contratista será el único encargado de aportar los medios humanos necesarios para la prestación del servicio de limpieza.

El personal de limpieza que la empresa necesite para cumplir con las obligaciones de este contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Servicio Murciano de Salud, de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

El licitador deberá especificar en su oferta técnica la ubicación de la Sede Central de su empresa así como si dispone de sede o de personal responsable en la Región de Murcia para control del contrato. Así mismo especificará si dispone de personal de limpieza de reten para situaciones de emergencia y su ubicación.

El licitador deberá presentar proyecto organizativo con asignación de puestos de trabajo, turno y horario, reflejando en su descripción el personal a emplear como mínimo en cada uno de los turnos que se organicen por el contratista y franja horaria de cada uno de ellos, para garantizar la prestación del servicio.

Existirá un control horario, por parte de la empresa, bien de forma manual o, preferentemente, mediante la instalación de sistemas mecánicos o electrónicos de fichaje de entrada y salida a los efectos de poder comprobar la asistencia al trabajo, todo ello sin perjuicio de que el SMS pueda establecer los controles horarios que considere oportunos. Mensualmente la empresa entregara los controles horarios diarios a la Dirección del Área.

El contratista deberá poner en conocimiento y necesitara informe favorable de la Gerencia del Área y autorización expresa de la Dirección del SMS para realizar variaciones en la plantilla o puestos de trabajo tanto por aumento, por hacer nuevas contrataciones de personal fijo o eventual, como por disminución del personal. La disminución de la plantilla sobre la situación actual, deberá ser justificada por la empresa y autorizada por el Servicio Murciano de Salud.

También necesitara autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente.

Tampoco se admitirá personal que venga de otros servicios con complementos ya adquiridos o cualquier otra circunstancia que suponga un incremento en los costes de personal,

salvo que al citado personal le corresponda legalmente, debiendo de aportar toda la documentación y certificados que lo acredite, previo a su contratación.

El contratista deberá comunicar asimismo, las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, cuando sea solicitado por esta.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo, atenerse a lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento. Mensualmente, junto con la factura del servicio prestado, deberá presentar acreditación de que está al corriente en el pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

De igual modo, el adjudicatario será responsable de cuantos pluses de penosidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral.

El adjudicatario asumirá la obligación de que, en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, el servicio se preste sin que disminuya su calidad.

La empresa adjudicataria velará para que su personal proceda con la debida corrección, amabilidad y decoro, tanto respecto del personal del centro, como de los pacientes, familiares, y público en general. La Gerencia del Área se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente las normas del centro sanitario.

La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del responsable que designe la empresa que resulte adjudicataria.

El personal de limpieza de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará, al personal responsable del centro, cualquier incidencia que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

Al comenzar la prestación del servicio, la empresa adjudicataria, estará obligada a comunicar al responsable del contrato la relación nominativa completa de los trabajadores destinados a la realización del servicio, indicando su asignación por servicios y dependencias, nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría, antigüedad, así como fecha de inicio y finalización de contratos. Previamente a cualquier modificación se deberá comunicar la misma al responsable del contrato, para su aceptación si procede.

Será obligación del adjudicatario informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en los centros sanitarios, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

10.2.- Uniformidad:

Será obligación de la empresa adjudicataria uniformar, por su cuenta, a todo su personal, masculino y femenino, durante las horas en que se realice el trabajo, poniéndose de acuerdo con el responsable del contrato, en cuanto a colores y modelos de los mismos, y exigiéndoles la máxima pulcritud y decoro que precisa el trabajo en un centro sanitario público.

Se dotará al personal de tarjetas identificativas con fotografía, que serán portadas en lugar visible durante la prestación del servicio. La identificación del personal de limpieza es obligatoria, y se realizara por cuenta del adjudicatario, que podrá proponer al responsable del contrato el modelo de tarjeta identificativa para su aprobación.

La empresa será la encargada de recoger las tarjetas del personal que cause baja y de entregar las tarjetas del personal de nueva incorporación.

La empresa deberá dotar a su personal de todos los equipos de protección individual homologados y certificados, tales como zapatos para evitar caídas, guantes (en caso de utilización de productos químicos), arnés de seguridad, ropa de abrigo para protección del frío en exteriores, gafas, etc.

11.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, debidamente acreditado, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la Información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Así mismo, la empresa deberá informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.

12.- FORMACION DE LOS TRABAJADORES

Las empresas licitadoras deberán acreditar el centro de formación o la cualificación de su propio personal para impartir acciones formativas que aseguren la formación de sus trabajadores, así como planificación anual de la misma para los trabajadores de este

contrato. Especificaran la ubicación del centro o locales donde tendrán lugar las actividades formativas.

Esta formación versara, como mínimo, en el uso de técnicas y métodos de limpieza, utilización adecuada de materiales y productos, utilización de equipos de protección individual, manipulación de residuos, gestión medioambiental, etc. de tal manera que, con una programación adecuada, los trabajadores actualicen y perfeccionen sus conocimientos en orden a una limpieza más efectiva y una minimización de los riesgos.

13.-LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA EN CENTROS DE SALUD.

El adjudicatario recogerá la ropa sucia previamente embolsada, facilitando bolsas de diferente color: blancas para ropa sucia normal, y rojas biodegradables para ropa infectocontagiosa, a los diferentes Centros de Salud objeto de este contrato.

El adjudicatario procederá a la retirada de ropa sucia y entrega de la ropa limpia dos veces a la semana (lunes y jueves) en todos los Centros objeto de este contrato, en los horarios que previamente determinen los Coordinadores de los mismos, con comunicación al Servicio de Hostelería.

El servicio de lavado y planchado de ropa puede ser realizado en el propio centro (con la colocación en el centro, por parte de la empresa adjudicataria de la maquinaria correspondiente) o bien externalizado, si la empresa adjudicataria así lo prefiere, pero haciéndoles constar, que sea cual sea la modalidad por la que opte la empresa adjudicataria, no podrán verse modificados los horarios ni los sueldos de la/s limpiadora/s, ni del resto de personal necesario para el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario realizará el lavado y planchado de la ropa utilizada en los centros, tales como (relación orientativa no exhaustiva):

- Colchas o cubrecamas.
- Sábanas blancas.
- Fundas de almohadas.
- Toallas de lavabo.
- Toallas de baño.
- Mantas de cama.
- Bata blanca o similar.
- Chaqueta blanca o similar.
- Pantalón blanco o similar.
- Pijamas.
- Cortinas.

En los Servicios de Urgencias de Atención Primaria o Puntos de Asistencia Continuada se incluirán, además, los chalecos, chaquetones y ropa de cama con la periodicidad que se establezca por el responsable del contrato y de acuerdo con la empresa adjudicataria.

Las mantas y cortinas se lavarán como mínimo dos veces al año.

En el proceso de lavado se garantizará la higiene y conservación de los tejidos.

En el caso de que el adjudicatario opte por externalizar el servicio, éste deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

En el transporte y en los trabajos preparatorios sobre la ropa se asegurará que no se produzca contaminación alguna.

Para el transporte de ropa, el adjudicatario deberá utilizar distintos vehículos, o bien, habilitar compartimentos diferentes para ropa limpia y sucia, de manera que nunca puedan encontrarse simultáneamente en un mismo espacio físico ambos tipos de ropa.

En las instalaciones utilizadas por el adjudicatario para la ejecución del presente contrato, deberán utilizarse procesos de reconocido poder desinfectante, garantizando en todo momento:

- La permanente separación entre "zona sucia" y "zona limpia" con el objeto de crear una efectiva "barrera sanitaria".
- Una clara separación entre el personal ocupado en ambas zonas de la lavandería.

En todo momento, el contratista tomará las medidas adecuadas para impedir la contaminación de la ropa lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior almacenamiento y transporte.

14.- MANTENIMIENTO DE PLANTAS INTERIORES Y JARDINES.

Se atenderá el mantenimiento de las plantas con que cuente el Centro, tanto interiores como exteriores, realizando su riego, poda y abono, y cuantas operaciones sean necesarias para su conservación. En aquellos Centros objeto de este contrato en los que existan zonas ajardinadas, se deberá atender igualmente a su conservación (riego, poda y abono) y limpieza, manteniendo las mismas libres de desechos o restos de hojas y/o ramas. Si del resultado de un mantenimiento inadecuado o precario éstas se deteriorasen o desaparecieran, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la reposición de plantas de características similares a las existentes.

15.- GESTION MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área de Salud de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaría.

La Gerencia del Área IX de Salud podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área de Salud, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

En Cieza, a 11 de enero de 2016.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA IX VEGA ALTA DEL SEGURA,

Fdo.: Virtudes Rocamora Ruiz.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Antonio Molina Aragonés.

ANEXO I

CENTROS: SUPERFICIE, PLANTAS, EDIFICIOS, CUYA LIMPIEZA ES OBJETO DE ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS:

1.- Instalaciones del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, sito en Ctra de Abarán, s/n 30530 Cieza-Murcia:

- Planta Baja 7.525 m^2.
- Planta Primera 5.294 m^2.
- Planta Segunda 4.174 m^2.
- Planta Tercera 3.130 m^2.
- Viales, aparcamientos, y zonas ajardinadas 19.890 m^2.

2.- Instalaciones del CENTRO DE SALUD DE CIEZA OESTE, sito en C/ Morericas, 15 CP. 30530 Cieza-Murcia

- Planta Sótano 1.103,10 m^2.
- Planta Baja 1.653,60 m^2.
- Planta Primera 965 m^2.

3 - Instalaciones del CENTRO DE SALUD CIEZA ESTE, sito en Avda. de Italia s/n, CP. 30530 Cieza-Murcia.

- Planta Baja 1.548 m^2.
- Planta Primera 752 m^2.

4.- Instalaciones del CENTRO DE SALUD Y SUAP DE ABARAN, sito en calle Avenida Constitución s/n, CP. 30550 Abarán-Murcia.

- Planta Sótano 751 m^2.
- Planta Baja 852 m^2.
- Planta Primera 522 m^2.
- Planta Segunda 522 m^2.

5.- Instalaciones del CENTRO DE SALUD DE BLANCA, sito, en calle Federico García Lorca nº 40, CP.30540 Blanca-Murcia.

- Planta General 1.137 m^2.

ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SEGURA

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO TRABAJO	Nº HORAS/ SEMANA
1	18/04/2011	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
2	16/09/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
3	08/02/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
4	04/12/2001	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
5	20/06/2015	502	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	16
6	07/02/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
7	06/04/1998	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
8	01/08/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
9	07/04/2009	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
10	03/02/1998	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
11	08/02/1997	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
12	13/03/2003	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
13	12/02/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	15/06/2010	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
15	13/12/2007	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
16	03/02/1998	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
17	09/02/1997	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
18	25/12/2015	502	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	16
19	07/02/1997	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
20	08/06/2004	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
21	01/04/1998	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
22	03/02/1998	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
23	04/04/2006	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
24	20/06/2015	502	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	16
25	07/02/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
26	07/02/1997	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	20
27	03/12/1997	100	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	39
28	10/02/2009	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	30

TRABAJADOR	ANTIGÜEDAD	TIPO JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO TRABAJO	Nº HORAS/ SEMANA
29	07/11/2008	200	LIMPIADORA	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	30
30	31/01/2005	200	COND.LIMPI.	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA	21,50
1	01/12/2004	200	LIMPIADORA	CENTRO SALUD ABARAN	27,50
2	01/12/2004	200	LIMPIADORA	CENTRO SALUD ABARAN	27,50
3	01/12/2011	501	LIMPIADORA	CENTRO SALUD ABARAN	21
1	16/05/2002	200	LIMPIADORA	CENTRO SALUD BLANCA	31
2	08/06/2005	230	LIMPIADORA	CENTRO SALUD BLANCA	23
1	21/10/2003	200	LIMPIADORA	CENTRO SALUD CIEZA-ESTE	32,50
2	09/02/2012	289	LIMPIADORA	CENTRO SALUD CIEZA-ESTE	22
3	01/10/2004	200	LIMPIADORA	CENTRO SALUD CIEZA-ESTE	17
1	20/03/2014	501	LIMPIADORA	CENTRO SALUD CIEZA-OESTE	23
2	16/05/2014	501	LIMPIADORA	CENTRO SALUD CIEZA-OESTE	20
3	03/04/2012	501	LIMPIADORA	CENTRO SALUD CIEZA-OESTE	30